ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE, PUERTO RICO 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM. 42
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, A NEGOCIAR EN EL MERCADO ABIERTO EL SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE GRUA PARA EL PUERTO DE PONCE TRAS DECLARSE DESIERTO EL RENGLÓN 5 DEL SEGUNDO AVISO DE SUBASTA NÚM. 39-AE-2004-2005 (SG-2); Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<<***>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, a través de la Honorable Junta de Subastas, solicitó propuestas para el Renglón 5 de la Subasta Número 42-AE-2004-2005 (SG3) sobre Servicio y Mantenimiento de Grúa para el Puerto de Ponce mediante la publicación de un segundo (2do) aviso de subasta. El primer aviso de subasta de este renglón había sido incluido en la Subasta Número 39-AE-2004-2005 (SG2);

POR CUANTO: La subasta para el Renglón 5 descrito en el Por Cuanto anterior fue convocada mediante el correspondiente Aviso, publicado el viernes 13 de mayo de 2005, en la página 51 del periódico El Nuevo Día, el cual es una publicación de circulación general en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: El pasado martes 24 de mayo de 2005, último día hábil para la presentación de las ofertas, se celebró el acto de apertura para el referido renglón de subasta y al mismo asistieron dos (2) licitadores, Burgos Heavy Equipment Corp. y Pons Electrical Contractors, pero sus ofertas excedían el presupuesto establecido para este servicio;

POR CUANTO: A esos efectos, y en vista de la urgencia e importancia por obtener el servicio solicitado, la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce, procedió a declarar dicho renglón desierto conforme las disposiciones de la Sección 4(A)(3) del Artículo VIII del Reglamento de Subastas y Compras del Municipio Autónomo de Ponce, adoptado mediante la Ordenanza Número 31, Serie 2002-2003, según enmendada;

POR CUANTO: Al amparo del inciso (d) del Artículo 10.006 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se dispone que la Junta de Subastas podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura que se autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio;

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado, a negociar en el mercado abierto la adquisición del Servicio y Mantenimiento de Grúa para el Puerto de Ponce, según lo establece la Sección 4(A)(3) y (10) del Artículo VIII del Reglamento de la Junta de Subastas vigente, por resultar esto más ventajoso a los intereses del Municipio.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución será efectiva inmediatamente luego de la firma del Alcalde.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Honorable Junta de Subastas, al Departamento de Finanzas y Presupuesto, a la Oficina del Vicealcalde, a la Oficina del Administrador de la Ciudad, y al Puerto de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

L.V.P.
PAEZ

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm. 42, Serie de 2005-2006***, Proyecto de Administración Resolución **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, A NEGOCIAR EN EL MERCADO ABIERTO EL SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE GRUA PARA EL PUERTO DE PONCE TRAS DECLARSE DESIERTO EL RENGLÓN 5 DEL SEGUNDO AVISO DE SUBASTA NÚM. 39-AE-2004-2005 (SG-2); Y PARA OTROS FINES."** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Continuación Sesión Ordinaria*** del día ***jueves, 11 de agosto de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra D. López Alvarez
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Enrique A. Vicéns Sastre
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

El Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***jueves, 11 de agosto de 2005***, debidamente certificada al Alcalde Interino el día ***viernes, 12 de agosto de 2005***, y éste la firmó el día ***viernes, 12 de agosto de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 12 de agosto de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs